

C.I.F.	Beneficiario / Proyecto / Finalidad	IMPORTE
Q-3500482-I	Transf. Capital Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos	115.000,00 euros
Calendario:	Período de ejecución: Desde el 01/01/2020 hasta el: 31/12/2020	
	Forma de abono: Según lo previsto en las Bases de Ejecución	
	Justificación: 3 meses desde su finalización	
Total	Gestión del sistema tributario.	0,45% 115.000,00 euros
	Total de transferencias en concepto	Aportación 27,93% 7.064.790,74 euros

* TOTAL DE TRANSFERENCIAS 25.290.314,31 euros”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintinueve de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3719, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

24.265

ANUNCIO

2.893

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó convalidar el Decreto de la Presidencia número 2020-2608, de 22 de junio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Vista la Providencia de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, de fecha once de junio de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019.

Visto que con fecha once de junio de dos mil veinte y veintidós de junio de dos mil veinte, se emitieron los informes de Intervención número 2020-0050 y 2020-0053 favorables sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Vista la Memoria del Área de Bienestar Social indicando los gastos generados por el COVID-19 a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el expediente de modificación de crédito por Suplemento se tramitará por Decreto de Presidencia de la Entidad Local, sin que le sea de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 57.j) y n) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 59.1.m) y n) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2020-0003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento para la aplicación del superávit a la Política de Gasto 23, cuyo detalle es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2020-0003 (EXPEDIENTE ELECT.9765/2020)

Recursos que financian el Suplemento de Crédito

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Para Gastos Generales	2.461.525,46 euros
	Total general	2.461.525,46 euros

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

Aplicación	Descripción	Importe
231.2269901	Gastos diversos. COVID-19	2.461.525,46 euros
	Total general	2.461.525,46 euros

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

Así lo ordena y firma la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del 169 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 (BOE 91, de miércoles 1 de abril de 2020).

Arrecife, a uno de julio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Núm. 3719, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

25.077

ANUNCIO

2.894

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de junio de